



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N°489 SEREMI MINVU ATACAMA DE FECHA 04.11.2024 QUE FORMA COMITÉ ISTAS Y APRUEBA NUEVA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE APLICACIÓN CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE AMBIENTES LABORALES Y SALUD MENTAL DE LA SUSESO, DE LA SEREMI MINVU ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000106
COPIAPÓ, 20 MAR. 2025

VISTOS:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. El DFL 29 fija texto refundido, coordinado y sistematizado de La Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.
4. La Ley N°16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. El D.L. N°1305, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Las Circulares N°3786, publicada en fecha 20.10.2023; N°3773 publicada en fecha 05.10.2023 y N°3709 publicada en fecha 09.11.2022 todas de la Superintendencia de Seguridad Social.
8. **La Resolución Exenta N°489 SEREMI MINVU ATACAMA de fecha 04 de noviembre de 2022**, que aprueba integrantes del Comité Istas en la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama y que por este acto se deja sin efecto.
9. **La Resolución Exenta N°1175 (V. y U.) de fecha 02 de agosto de 2024**, que aprueba el Protocolo de Prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y los Servicios de Vivienda y Urbanización, conforme a lo dispuesto en la Ley N°21.643.
10. **La Resolución Exenta N°306 SEREMI MINVU ATACAMA de fecha 06 de septiembre de 2024**, que aprueba el Protocolo de Prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo en la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama.
11. La Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón en materias de personal.
12. El Decreto Supremo N°23 (V. y U.) de fecha 06 de mayo de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instructivo Presidencial N° 001/2015 establece como ámbito de acción en la Gestión de ambientes Laborales, la realización de evaluaciones periódicas de clima y/o factores de Riesgos Psicosociales en el Trabajo.
2. Que, la Política de Desarrollo de Personas y Calidad de Vida del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, establece como objetivo promover el desarrollo de las personas y de los equipos de trabajo, a través del fortalecimiento de competencias, la generación de ambientes laborales saludables e inclusivos y el fomento del equilibrio de la vida laboral, familiar y personal, reconociendo las diferentes realidades regionales, con el objeto de potenciar el desempeño institucional.
3. **Que, el Cuestionario de Evaluación de Ambientes Laborales y Salud Mental de la Superintendencia de Seguridad Social (CEAL-SM/SUSESO) es un instrumento de identificación y medición de los factores de riesgo psicosocial en el trabajo. Para que un instrumento como el CEAL-SM/SUSESO sea confiable, debe pasar previamente por un arduo y riguroso proceso en que se demuestra que es válido (esto significa que mide lo que tiene que medir y no mide otra cosa), confiable (es estable en el tiempo y solo cambia cuando verdaderamente cambian los factores que mide) y contiene una escala base que indica si el riesgo es normal o anormal, adaptada a Chile (es decir, contiene valores de comparación normal).**
4. El correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2025 de la Encargada Administración y Finanzas, solicitando a la Sección Jurídica actualizar la conformación del Comité de Aplicación Cuestionario de Evaluación de Ambientes Laborales y Salud Mental, para este periodo en la SEREMI MINVU Atacama.
5. Que, la Resolución Exenta N°306 SEREMI MINVU ATACAMA de 2024, que aprueba el Protocolo de Prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo en esta SEREMI, señala en el punto II. Gestión Preventiva, número 3. Mecanismos de seguimiento, que la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Atacama, con la participación de los representantes del comité paritario de higiene y seguridad que integran el comité de aplicación del CEAL – SM, evaluarán anualmente el cumplimiento de las medidas preventivas programadas en esta materia y su eficacia,

identificando aspectos para la mejora continua de la gestión de los riesgos. En esta evaluación se considerarán los resultados del cuestionario CEAL/SM, cuando corresponda su medición; el número de denuncias por enfermedad profesional (DIEP) producto de situaciones de acoso o de violencia externa; solicitudes de intervención para resolver conflictos y el número de denuncias por acoso o violencia presentadas, entre otros, registradas en el periodo de evaluación. Se elaborará un informe con los resultados de esta evaluación, que podrá ser consultado por las personas trabajadoras, solicitándolo a las personas encargadas de prevención de riesgos y de administración en los centros de trabajo.

6. En consecuencia, es una necesidad de esta SEREMI, actualizar los integrantes del Comité de Aplicación Cuestionario de Evaluación de Ambientes Laborales y Salud Mental, para la SEREMI MINVU Atacama, por lo que, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **NÓMBRESE** a los Integrantes Titulares del **COMITÉ DE APLICACIÓN CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE AMBIENTES LABORALES Y SALUD MENTAL, SEREMI MINVU ATACAMA**, quienes ocupan los cargos y/o desempeñan las funciones que a continuación se indican:

| REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN | REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Jefe Superior del servicio, SEREMI MINVU: Rocío Díaz Gómez | <ul style="list-style-type: none"> • Presidente del Comité Paritario de Higiene y Seguridad: David Guerrero Muñoz |
| <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura de la Sección de Administración y Finanzas: Pamela Araya Ossandón. | <ul style="list-style-type: none"> • Funcionario encargado de gestión de personas: Carlos Neyra Gutierrez. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Encargado Regional de Prevención de Riesgos Profesionales: Victor Perines Araya | <ul style="list-style-type: none"> • Representante Asociación de Funcionarios: Lorena Carvajal Cailly. |

2. Cada representante designado titular, deberá designar a un suplente, quien deberá cumplir sus funciones en caso de que el titular no pueda asistir a las reuniones convocadas.
3. Cada representante titular y suplente, deberá realizar el curso en Mutual de Seguridad "Protocolo de Vigilancia en Factores de Riesgos Psicosociales en el Trabajo"
4. El comité Titular, elegirá entre sus integrantes, a un/a Secretario/a Ejecutivo/a de este, quien será el responsable de convocar a las reuniones y llevar actas y registros de acuerdos, además de llevar un control interno de las medidas de intervención del proceso.
5. Los nombres de los funcionarios y funcionarias suplentes en cada cargo serán determinados en el acta de constitución del Comité y se dejará actas de las reuniones del comité de aplicación CEAL-SM.

ANÓTESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

PAO/FAG/LCC

DISTRIBUCIÓN:

- LD SEREMI MINVU ATACAMA
- Comité Paritario
- Sección Administración y Finanzas.
- Interesados
- Oficina de Partes

Nº Interno Jurídica 60/2025

Ley de Transparencia art. 7/g